

ABOGADO O PARTE SIN ABOGADO NOMBRE: NOMBRE DE LA FIRMA: DIRECCIÓN (calle y número): CIUDAD: ESTADO: CÓDIGO POSTAL: N.º DE TELÉFONO: N.º DE FAX: EMAIL: ABOGADO DE (nombre):	NÚMERO DEL COLEGIO DE ABOGADOS:	SOLO PARA USO DE LA CORTE Solo para información No entregue a la corte
CORTE SUPERIOR DE CALIFORNIA, CONDADO DE DIRECCIÓN (calle y número): DIRECCIÓN POSTAL: CIUDAD Y CÓDIGO POSTAL: NOMBRE DE LA SUCURSAL:		
PETICIÓN DE (nombre de cada solicitante): PARA EL RECONOCIMIENTO DE CAMBIO DE GÉNERO E IDENTIFICADOR DE SEXO DE UN ADULTO, CAMBIO DE NOMBRE Y EMISIÓN DE NUEVAS ACTAS		
ORDEN DE PRESENTAR MOTIVOS JUSTIFICATIVOS—EMISIÓN DE NUEVA LICENCIA Y ACTA DE MATRIMONIO		NÚMERO DE CASO: No entregue a la corte

A TODAS LAS PERSONAS INTERESADAS:

1. El solicitante (nombre): _____ presentó una petición ante esta corte para que se dicte una orden para que se prepare una nueva ☐ licencia y acta de matrimonio ☐ licencia y acta de matrimonio confidenciales
- a. que cambie la designación del solicitante en la licencia y el acta a (marque una):
- ☐ novia
- ☐ novio
- ☐ ni novia ni novio
- b. ☐ y que cambie el nombre a (nombre legal propuesto): _____
2. LA CORTE ORDENA que cualquier persona que se oponga a la emisión de una nueva licencia y acta de matrimonio con los cambios descritos anteriormente tiene que presentar una objeción por escrito que incluya cualquier razón por la que los cambios solicitados serían fraudulentos, **dentro de seis semanas a partir de la fecha de emisión de esta orden**. Si no se presenta de forma oportuna ninguna objeción por escrito que demuestre motivos justificativos para oponerse a los cambios en la licencia y el acta de matrimonio, la corte registrará la orden que concede el reconocimiento del género y del identificador de sexo sin una audiencia luego del cumplimiento del plazo de seis semanas.
3. Solo se podrá fijar una fecha de audiencia si se presenta una objeción de forma oportuna y esta presenta motivos justificativos para oponerse a la petición. Las objeciones basadas únicamente en la preocupación de que el cambio propuesto no corresponde a la identidad de género real de la persona o al género asignado al nacer no son motivos justificativos. (Consulte el Código de Procedimiento Civil § 1277.5(b); Código de Salud y Seguridad § 103430(h)).

Fecha: _____

Funcionario judicial